

REGULARIZA SUSPENSIÓN DE PAGO DE
BENEFICIO DE BECA RESIDENCIA INDIGENA
POR SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

263

Concepción,

22 MAYO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Bío Bío; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.4. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

6.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

8.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 101 de fecha 28 de Febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional.

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional Beca

Residencia Indígena" de fecha 22 de Mayo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, respecto del estudiante Nicolas Alejandro Toledo Huenchullan, Rut: [REDACTED] beneficiario de la Beca Residencia Indígena, se constató que, durante el segundo semestre del año 2018 solicitó la suspensión de sus estudios, sin dar aviso a Junaeb, por lo que se le mantuvo el pagando el beneficio en dicho período.

11.- Que, por esa razón y a fin de recuperar los recursos pagados indebidamente, se le descontará 02 cuotas del beneficio que le corresponda durante el año 2019, ya que mediante documento presentado se verifica que el estudiante fue regular hasta el mes de octubre del periodo 2018.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZA SUSPENSIÓN, del pago de la Beca Residencia Indígena del estudiante Nicolas Alejandro Toledo Huenchullan, Rut: [REDACTED] por el mes de noviembre y diciembre de 2018, por la suspensión de estudios del segundo semestre de 2018 que se individualizan en Anexo N°1, cuya solicitud fue acogida por comisión regional según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° BECAS ESTADO INGRESADO
SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE 2018	SUPERIOR	Suspensión retroactiva segundo semestre 2018	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 22 de Mayo del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Regulariza Suspensión segundo semestre 2018"

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO BÍO GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


AV/E/CNIM/cnim
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Regulariza Suspensión segundo semestre 2018"

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			TOLEDO	HUENCHULLAN	NICOLAS ALEJANDRO	CAMBIO DE CARRERA – SE VALIDA EN COMISIÓN REGIONAL	OCTUBRE 2018



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Mayo del 2019		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Bío Bio		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	14:00
Motivo	Reunión 3º Sesión, Comisión Regional Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	Director Regional, Junaeb Región del Bío Bio	
Ana Torres Echeverria	Jefa Unidad de Becas, Junaeb Región del Bío Bio	
Cesar Inzunza Monsalve	Encargada Regional Beca Residencia Indígena, Junaeb Región del Bío Bio	
Katherine Belmar Matamala	Encargada de Becas Universidad de Concepción Casa Central	
Nelly Fernanda Arroyo Escobar	Encargada de Becas Universidad Católica de la Santísima Concepción, Sede Cañete	
Limna Ramirez	Representante Organización Indígena de Cañete	
Jose Huentelao	Representante Organización Indígena de los Álamos	
Iván Carilao Ñanco	Consejero Indígena de la Región del Bío Bío	
Nestor Aillahuil Paillalef	Encargado Unidad Cultural y Educación, Conadi, Región del Bío Bio	

3.- Temas Tratados

Se da lectura a los integrantes de los casos presentados por estudiantes o real Colegios para ser evaluados, a la vez se hace entrega de expediente a los integrantes de Comisión. Se revisan casos y se sancionan por los integrantes.

Se presentan a la vez, casos a los integrantes para sanción:

① Camile Torres Lepillón: ingreso año 2015 a superior, año 2019 viene a la entrega título en Ormaiztegui, antes de ingresar a superior. Se somete a decisión de Comisión y los integrantes autorizan que se acepte el caso ya que el título fue antes.

② Nicolás Toledo Huendelman, suspensión reprobada 2ª semestre se autoriza renovar beneficio 2019 ya que lo determinan los integrantes, se solicita se realice descuento.

Con los antecedentes vistos y sancionados por Comisión, se resuelve:

1.- Se deja en estado pendiente por titular con acceso represente, Pablo Jerez Rojas RUI [REDACTED], con el fin de revisar requisitos, estudiante de vino en Comuna San Pedro de la Paz, estudie en IP Virginio Gómez, sede Concepción

ACTA DE REUNION/VISITA

- 2.- Se deja pendiente postulante [redacted] Mauricio Abraham Cona Gutiérrez, quien en BBDS y MDS se informe en Comuna San Pedro de la Paz, pero estudiante indolente residencia en Cona, sector Fleu-fleu, se solicitará documento de residencia.
- 3.- Se deja pendiente postulante Daniele Suárez Suárez, [redacted], con postulación aceptada en BPS, pero mantiene beneficio de PRPE para el año 2019. Estudiante a través de informe social detallado que presente dificultades de convivencia con tutora, la cual será validada con encargada regional del programa con la finalidad que beca optará.
- 4.- Se validan 3 postulantes a beca sobre el corte regional que viven y estudian en la misma comuna, pero se acredita en sector rural: Katherine Roxana Manríquez, [redacted], Barbara Melita Pino, [redacted], Daniela Alejandra Onirín Mañao.
- 5.- Se ingresó solicitud rechazada, estudiantes postulantes sobre el corte regional, no cumplen requisitos de residencia, viven y estudian en la misma comuna: [redacted], Marisol Alicia Acevedo Salgado y [redacted] Hans Andrés Vergara Quiroman.
- 6.- Se ingresó solicitud rechazada estudiante con duplicidad de



ACTA DE REUNION/VISITA

beneficio: Alejandro Alexis Suarez Porteno;
[REDACTED] quien a la fecha del ac-
to de la Comisión no informe si
mantendrá beneficio de hogares in-
dígenas en optare o bese Residencia
Indígena. -



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL Bío Bío

Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 5

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Validar en SINAB estados sancionados por Comisión	César Inzunza	22/5/2019
Validar casos pendientes para próximo cierre.	César Inzunza	Junio 2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: ANA TORRES ECHAVEZ

Cargo: ENCARGADA BECAS

Unidad de Becas
Región del Bío Bío

7

CONCEPCIÓN